



**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y
HOMBRES Cofinanciado por el FSE en el P.O.
Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. PARA EL AÑO 2015**

Madrid a, 30 DIC 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Fermosel Díaz, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2012, de 27 de septiembre, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos el día 21 de marzo de 2012.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Tres Cantos para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Y con fecha 1 de abril de 2014 mediante adenda se modificaron las cláusulas segunda y novena y el anexo II-B.

Segundo.- La *Cláusula Décima* de dicho convenio señala que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2014, y contempla la prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Tres Cantos para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

- 1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de **109.696,73 €**.
- 2.- La financiación a cargo de la Consejería de Asuntos Sociales, asciende a la cantidad de 98.978,22 € con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 915 "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

PDF Orden 2538/2014, de 22 de Diciembre
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER


Ilma. Sra. Dña. Laura Ruiz de Galarreta
Barrera


Ilmo. Sr. D. Jesús Moreno García